



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME SOBRE EL SEXTO PERIODO DE SESIONES

29 DE AGOSTO — 16 DE SEPTIEMBRE DE 1955

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 20° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 10A

NUEVA YORK

desarrollo económico y acordar mayor flexibilidad al sistema de asignación y aplicación de los recursos de asistencia técnica.

PRODUCTIVIDAD

Resolución 86 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/395)

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota de las resoluciones 416 E (XIV) y 560 (XVIII) del Consejo Económico y Social, y

Considerando:

a) Que en los países latinoamericanos existe la necesidad de reducir lo más posible el desperdicio de los recursos de todo orden, asentando así sobre una base más sólida el desarrollo futuro de la región, y

b) Que es ineludible, sin embargo, ir hacia ese objetivo protegiendo al mismo tiempo los niveles de empleo y salario, así como las condiciones de vida y trabajo de dichos países,

Recomienda a la Secretaría:

1. La elaboración, en el momento que lo juzgue oportuno, de un estudio exploratorio en que se analicen concretamente los diversos factores de orden técnico, económico y social que influyen sobre la productividad en la economía latinoamericana;

2. Que al realizar tal estudio se procure obtener conclusiones que sirvan de orientación acerca de cuáles son los sectores de la actividad económica a los que por su importancia dentro del desarrollo económico general debiera otorgarse prelación al concretar las medidas conducentes a un aumento de la productividad;

3. Que, en los futuros estudios que sobre industrias específicas emprenda, la Secretaría conceda particular atención a los problemas de productividad y a las medidas que serían aconsejables para mejorarla mediante la acción conjunta del Estado, los empresarios y los trabajadores, y

4. Que en colaboración con otros organismos nacionales e internacionales, someta los resultados del estudio exploratorio mencionado a juntas de expertos en la materia, con vistas a una acción en los terrenos nacional e internacional.

SELECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Resolución 87 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/396)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que la expansión de la producción agrícola latinoamericana es una de las bases necesarias al desarrollo económico de la región,

b) Las conclusiones del estudio CEPAL/FAO sobre la necesidad de selectividad de la expansión agrícola de América Latina y expresando a la vez su satisfacción por la colaboración de los dos organismos en este tipo de estudios,

c) La conveniencia de ampliación de estos estudios con el objeto de completar el cuadro de elementos que puedan servir para una planificación efectiva del desarrollo agrícola,

d) Que para que sea lograda esa planificación se hacen indispensables los conocimientos básicos que permitan conclusiones sobre los problemas de productividad de la mano de obra, de rentabilidad de las inversiones en la actividad agrícola, de las condiciones ecológicas de cada país y de otros factores, y

e) Que la productividad de la mano de obra está estrechamente vinculada con la densidad demográfica,

Recomienda:

1. Que la FAO y la Secretaría de la CEPAL continúen y amplíen sus estudios conjuntos sobre la expansión selectiva de la producción agrícola en América Latina; y

2. Que la Secretaría de la CEPAL, conjuntamente con la FAO, prosiga sus investigaciones sobre la productividad de la mano de obra y del capital en la actividad agrícola latinoamericana, teniendo debidamente en cuenta la diversidad de problemas derivados de las diferentes densidades de población rural existentes.

COORDINACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN AGROPECUARIA

Resolución 88 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/397)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que sería deseable una buena coordinación entre los programas nacionales de desarrollo agropecuario, conducente a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y a una intensificación del intercambio comercial interlatinoamericano y mundial,

b) Que esa coordinación de la producción agropecuaria entre los países contribuiría a evitar los inconvenientes de políticas extremas de autoabastecimiento nacional,

c) Que la expansión selectiva de la producción agropecuaria debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las características ecológicas de las distintas subregiones de América Latina, al par que las condiciones económicas y sociales imperantes en ellas,

d) Que la expansión selectiva de la producción agropecuaria debe complementarse con un adecuado aumento de los consumos y un mejoramiento de los niveles de nutrición, y

e) Que un deficiente mecanismo de distribución entorpeció el buen aprovechamiento de la producción agropecuaria para los fines del consumo interno y del comercio exterior,

Recomienda:

1. A los gobiernos miembros:

a) Que en la formulación de los programas de desarrollo agropecuario de sus países tengan en cuenta sus respectivos factores ecológicos, económicos y sociales, así como los programas correspondientes de los demás países y particularmente de los de la región, y

b) Que, como parte fundamental de sus programas de desarrollo agropecuario y de mejoramiento del consumo, consideren la necesidad de procurar la solución de los problemas de distribución existentes;

2. A la Secretaría de la CEPAL y a la FAO que, con la activa cooperación de los gobiernos miembros,